

REF. : AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TRENCITO" CALDERA ID 846 - 33- LR15.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

493

COPIAPÓ, 07 NOV 2017

**VISTOS:**

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Oficio N° 015/1972, de 11 de septiembre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil la decisión de nombrar a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años, a partir del 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; 9°) Resolución Exenta N° 015/0011, del 19/05/2017, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y; 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/00292, de 06 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito de Caldera, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-33-LR15 en portal web de referencia.

3°) Que, mediante Resolución N° 015/0410, de 18 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Comercial Sol E.I.R.L.

4°) Que, con fecha 20/04/2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L, RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don JHON SOL RAMOS, RUT N° 12.616.517-K, un contrato de obra denominada "PROYECTO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRENCITO, COMUNA CALDERA", aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804, de 20/04/2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. ID 846-33-LR15.

5°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-33 LR15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6°) Que, con fecha 26 de octubre de 2017 la empresa contratista Comercial Sol E.I.R.L. solicita se autorice cambio de profesional residente de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas" solicita que el profesional don Pablo Godoy Ahumada sea reemplazado por la profesional Carla Iribarren Khun.

7°) Que conforme Informe de Cambio de Profesional residente, de fecha 30 de octubre de 2017, extendido por don Jorge Ruiz Brito, ITO designada para la obra, cuya copia se acompaña, señala que el profesional Residente de Obras cumple con las condiciones mínimas exigidas en las Bases de Licitación y mantiene las condiciones originales del equipo de trabajo con las cuales se adjudicó la respectiva Licitación.

8°) Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

9°) Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

#### RESUELVO:

1° **AUTORIZESE** el cambio del profesional **RESIDENTE DE OBRA** don Pablo Godoy Ahumada, RUT N°13.423.447-4 por doña Carla Fabiola Iribarren Khun RUT N°10.656.390-k.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al contratista, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ATACAMA

JLMV/JRB/ACO/aco

#### DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes